Recibido: El día veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, pasa al Despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción el Acuerdo No. 026 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el cual consta de siete (07) folios.

CARLOS ANDRÉS REY TREJOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sanción Acuerdo Municipal No. 026 de 2026

Calarcá – Quindío, veintiséis (26) de octubre de 2026. Sin objeciones se sanciona el Acuerdo Municipal No. 026 del veinte (20) de octubre de 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Calarcá, Quindío **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

Envíese copia a la Gobernación del Departamento del Quindío en cumplimiento a lo establecido en el literal A del numeral 7 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO
ALCALDE MUNICIPAL

Constancia de publicación

Se publica en la Página Web del Municipio el Acuerdo Municipal No. 026 de 2026, y se envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones de la Gobernación del Departamento del Quindío, para su revisión legal.